ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20184143020023604**
Fecha: **2018-09-24**
TRD: **4143.020.22.2.1020.002360**
Rad. Padre: **20184143020023604**

CIRCULAR **4143.020.22.2.1020.002360**

PARA: Directivos Docentes - Rectores de las Instituciones Educativas

ASUNTO: Información sobre pago de horas extras a docentes temporales (ADA) de Mi Comunidad es Escuela

Cordial saludo,

El área de Gestión y Desarrollo de Talento Humano se permite informar, que de acuerdo a información recibida por parte del Subproceso de Nómina el día 21 de septiembre del 2018, no es viable por parte de la Secretaría de Educación Municipal de Santiago de Cali, que al personal docente nombrado en la Planta Temporal de Empleos que desarrollan la actividad dentro del Programa "Mi Comunidad es Escuela", se les asigne horas extras, toda vez que los recursos por medio del cual se les reconoce el pago de nómina, provienen de la fuente de financiamiento recursos propios del municipio Santiago de Cali, y no son causados mediante la Ley 715 del 2001 "*Por la cual se dictan las normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto legislativo 01 del 2001) de la constitución política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud*", razón por la cual se aprecia incompatibilidad entre fuentes de financiamiento para reconocimiento y pago por concepto de horas extras; por lo anterior, se sugiere cobertura de las horas extras con otros Docentes.

Atentamente,

LUZ ELENA AZCARATE
Secretaria de Educación Municipal

Proyecto: Jorge Guarnizo – Profesional Universitario
Revisó: Liliana Arce García- Subsecretaria Administrativa y Financiera,
Cesar augusto Ocoro- Subsecretario de Calidad Educativa
Julián Andres López – Abogado Contratista
Elaboro: Rodrigo Alejandro Valdez Pérez - Contratista